



Programa “Rápida Implementación” Consorcio Science Up

Convocatoria PUCV 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del desarrollo del “Proyecto Ciencia e Innovación para el 2030: Consorcio Science Up”, conformado por la Universidad Católica del Norte (UCN), Universidad de Santiago de Chile (USACH), y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), se busca **“formar profesionales altamente competentes con capacidades para desarrollar investigación aplicada, transferencia y desarrollo tecnológico, innovación de vanguardia y emprendimientos de base científica tecnológica”**, desde el sello distintivo de las universidades que conforman el Consorcio.

Es por esto que, el Consorcio Science Up, en conjunto con la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la PUCV (OTL), busca apoyar proyectos de investigación aplicada con un desarrollo tecnológico avanzado, con el fin de propiciar la concreción de proyectos piloto de implementación rápida con foco en desafíos locales y regionales.

En este contexto, las empresas de base científica-tecnológica (EBCT) son de creciente interés, ya que son claves para propiciar la transferencia y comercialización de conocimientos y tecnologías generadas en las universidades, ayudando a cerrar las brechas entre el conocimiento y su aplicación.



2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del “Programa de Rápida Implementación” es apoyar las últimas etapas del proceso de transferencia al sector productivo, de tecnologías generadas por investigadores e investigadoras de la facultad de ciencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y que cuenten con un desarrollo **TRL igual o superior a 4** (ver Anexo).

Esto, mediante el financiamiento y asesoría para la ejecución de actividades claves y necesarias para la transferencia tecnológica, tales como: validación comercial de la tecnología; validación de prototipos que se encuentran en etapa de laboratorio; vinculación con la industria; diseño de la estrategia de protección de propiedad intelectual; entre otros.

Con esto, el “Programa de Rápida Implementación” busca, además, aumentar el impacto de la investigación aplicada en el sector productivo, a través de la difusión de experiencias de transferencia tecnológica replicables transversalmente en las facultades de ciencias del Consorcio, y que pueden ser casos de éxito ejemplificadores para la comunidad académica.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que, al terminar la ejecución de los proyectos de rápida implementación (PRI), estos hayan alcanzado alguno de los siguientes resultados:

- Aumento del nivel de madurez tecnológica (ver Anexo).
- Mejora de las posibilidades de transferencia de la tecnología desarrollada al sector productivo.
- Resultados experimentales en entorno, que permitan validar un TRL avanzado.



- Estudio de mercado, análisis de patentabilidad y/o de estrategia de transferencia, redacción de la solicitud de patentamiento, proceso de solicitud de patente, transferencia de la tecnología mediante:
 - Licenciamiento u otro mecanismo,
 - Postulación a fondos externos que busquen la transferencia al mercado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- El director o directora del proyecto debe ser un académico o académica perteneciente a la Facultad de Ciencias de la PUCV.
- Se debe postular con una tecnología en desarrollo que tenga un TRL avanzado, nivel 4 o superior (ver Anexo).
- La tecnología postulante debe estar en etapas finales de desarrollo, con potencial para alguno de los siguientes fines: escalamiento de su TRL; protección de la propiedad intelectual; transferencia al sector productivo y/o implementación de la tecnología mediante mecanismos tales como, la creación de una EBCT.
- La tecnología postulante no debe haber sido beneficiaria en versiones anteriores del “Programa de Rápida Implementación”.
- Se debe incluir al menos dos estudiantes PUCV, ya sea de pre o postgrado, en el equipo de trabajo del proyecto.
- El director o la directora del proyecto no posee entregas pendientes de versiones anteriores del programa “Rápida Implementación”, ni de otros programas de financiamiento o iniciativas Science Up. En dicho caso, el equipo Science Up se pondrá en contacto con el director o directora, para regularizar su situación antes de finalizar el periodo de evaluación.



5. ETAPAS DEL PROGRAMA

a) Etapa de Postulación

Las y los investigadores postularán sus proyectos de investigación de base científico-tecnológica, detallando el problema/oportunidad a abordar y la solución propuesta, el nivel de desarrollo de la tecnología, un plan de trabajo para las actividades de desarrollo y transferencia tecnológica y el presupuesto a solicitar. Así mismo, deberán especificar los diferentes ítems en el formulario de postulación, disponible en la página web del Consorcio Science Up (<https://www.scienceup.cl>).

Una vez completado, el formulario de postulación deberá ser enviado, a más tardar en la fecha y hora señalada en la **sección 8 de las presentes bases**, al correo electrónico postulaciones@scienceup.cl, incluyendo en el ASUNTO: Postulación Rápida Implementación PUCV/Nombre del director o directora del proyecto postulante.

b) Etapa de Ejecución

El proyecto se deberá ejecutar entre las fechas entregadas en el punto 8, independiente de la fecha de inicio de ejecución, por lo que la cantidad de meses de ejecución es relativo a cada proyecto. Se debe incluir, por lo menos, un hito de cumplimiento, ya sea a mitad, o al final del periodo de ejecución.

Durante la ejecución del proyecto se realizará, por parte del equipo de profesionales del Consorcio, un acompañamiento de las actividades a ejecutar, verificando el cumplimiento de los hitos propuestos y la correcta ejecución de los presupuestos aprobados. Además, se solicitará un reporte final de la tecnología desarrollada, una vez finalizado el programa.



6. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Las propuestas seleccionadas podrán recibir un **presupuesto máximo de \$2.000.000**, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, para realizar las actividades que permitan llevar adelante una correcta transferencia de la tecnología desarrollada. Para lo anterior, los postulantes, en el formulario de postulación, deberán justificar detalladamente los ítems a financiar y los montos estimados.

En caso de adjudicación del proyecto, quedará a criterio de la comisión evaluadora la aprobación de la totalidad o de parte del presupuesto solicitado.

a) Ítems financiables

- Pago de servicios a terceros para la realización de las actividades de protección intelectual (Estudio del estado del arte, redacción y solicitud de patente, diseño y registro de marca), actividades de desarrollo de negocios (estudios de estrategia comercial, estudios de mercado, estudios de marketing, entre otros) y actividades de transferencia tecnológica (formalización de un spin-off y certificaciones finales).
- Insumos y fungibles de laboratorio, siempre y cuando estos sean necesarios para un desarrollo en etapa final, que tenga por objetivo la validación de supuestos claves para el proceso de transferencia tecnológica.

b) ítems no financiables

- No se podrá financiar actividades de investigación y desarrollo en etapas tempranas o intermedias del proyecto, que no cumplan con el requisito de ser parte de validaciones finales para acelerar la transferencia tecnológica.



- No se podrá financiar remuneraciones para los directores o directoras a cargo del proyecto y/o académicos o académicas que tengan vínculo contractual con alguna de las tres universidades del Consorcio y/o que reciban pagos mensuales de las mismas.
- No se financiará transporte, pasajes aéreos, viáticos, estadías o alimentación. En el caso de ser estrictamente necesario para el correcto desarrollo del proyecto, algún gasto de este tipo relacionado con salidas a terreno, este deberá ser justificado y tener aprobación financiera.
- No se podrá financiar la compra de bienes de capital o de bienes inventariables, como, por ejemplo: equipos, libros, maquinaria, drones, computadores, tablets, muebles, etc.
- No se podrá financiar servicios a terceros en los que una de las tres universidades del Consorcio sea la entidad que realice el cobro del servicio.
- No se podrá financiar compras o servicios internacionales, salvo aquellos que se soliciten contra reembolso, se haya especificado explícitamente como compra internacional en el presupuesto de la postulación y cuenten con aprobación del equipo financiero del Consorcio. La persona que realiza la compra internacional debe correr con el gasto de la diferencia, en el caso que existan variaciones en el valor del dólar al momento de la devolución del gasto.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las estrategias de protección intelectual y transferencia tecnológica estarán sujetas a los lineamientos dictados por la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Se podrá solicitar al equipo investigador que complete y envíe una Declaración de Invención de su tecnología en desarrollo, durante el periodo de ejecución.



8. FECHAS DEL PROGRAMA

La convocatoria del programa estará disponible de forma permanente, desde la fecha de apertura hasta la fecha de cierre señaladas a continuación, sujeto a la disponibilidad de financiamiento:

- Inicio periodo de postulación y ejecución: 11/08/2025
- Cierre técnico y financiero del Programa: 31/03/2026

El Consorcio se reserva el derecho a modificar las fechas establecidas en estas bases, en función de la disponibilidad de recursos y otros factores que pudiesen surgir desde la fuente de financiamiento central del Programa Ciencia e Innovación para el 2030 (Asociación Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID). Cualquier cambio será comunicado con anticipación para poder asegurar una adecuada planificación por parte de todos los involucrados.

9. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos, que quienes postulan conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

Le corresponderá al Comité Ejecutivo del Consorcio Science Up, resolver cualquier conflicto que pueda tener lugar con ocasión de la interpretación y aplicación de las bases que rigen el concurso de la presente convocatoria.



ANEXO: NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL (TECHNOLOGY REDINESS LEVEL)

Idea	TRL-0	Idea
	TRL-1	Principios básicos observados y documentados en la literatura.
	TRL-2	Desarrollo de hipótesis y diseño experimental.
	TRL-3	Testeo de hipótesis y primera evaluación de la factibilidad de un concepto y su tecnología (<i>in vivo, in vitro</i>).
Prototipo	TRL-4	Validación tecnológica a nivel laboratorio. Validación de un prototipo inicial con componentes integrados en laboratorio con baja confiabilidad de comportamiento.
	TRL-5	Tecnología validada en laboratorio, pero en condiciones de un entorno relevante (condiciones que simulan condiciones existentes en un entorno real).
Validación	TRL-6	Demostración de prototipo en un ambiente relevante, escala piloto.
	TRL-7	Demostración de prototipo en un ambiente relevante, a gran escala
Producción	TRL-8	La tecnología funciona en su forma final y en las condiciones esperadas.
	TRL-9	Producto terminado. Pruebas con éxito en un entorno real. Despliegue. Tecnología disponible en el mercado. Aplicación comercial.

